ORDENANZA Nº 5.337.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Derógase la ordenanza Nº 5.274/2022 (Programa de Alivio Fiscal).

Art. 2º.- Restablécese la vigencia del artículo 175, inciso 1 punto f) de la ordenanza Nº 4.536/2013 (Código Tributario Municipal), el cual dispone: "Los casos en que correspondiese el pago del tributo a la publicidad y propaganda, siempre que el mismo se encuentre debidamente declarado y abonado, salvo cuando se trate de la instalación de cercas de obras y/o demoliciones que utilicen espacios de veredas".

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

03 de abril de 2024.